

125

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

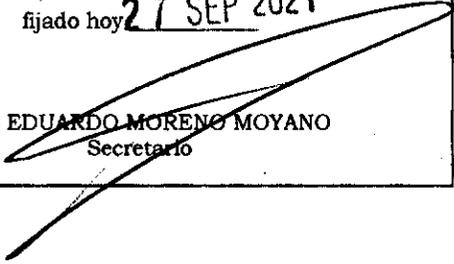
Bogotá D.C., 24 SEP 2021

REF: 2020-00068

Teniendo en cuenta el auto de admisión del proceso de negociación de deudas del señor Ricardo Triana Florez y de conformidad con los artículos 545 num. 1° y 555 del Código General del Proceso, se decreta la **SUSPENSIÓN DEL PRESENTE PROCESO EJECUTIVO** a partir del 11 de junio de 2020, fecha del auto de admisión al proceso de negociación de deudas y hasta que se verifique el cumplimiento o incumplimiento del acuerdo que se celebre.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
Juez

JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ SECRETARÍA
La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO, No. <u>0095</u>
fijado hoy <u>27 SEP 2021</u>
 LUIS EDUARDO MORENO MOYANO Secretario

